

**ACTA NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL CINCO (30-2005).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día lunes veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRA ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. César Landelino Franco López, Vocal I, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Edwin Osorio, Vocal II, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la de Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

**PRIMERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****1.1 Aprobación de la Adjudicación referente a la Licitación por Concurso Privado No. 02-2005, para la Construcción de Un Edificio de Tres Niveles y Parqueo, para el Centro de Universitario de Occidente –CUNOC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio UEUSAC/BCIE No. 561-2005, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, donde solicita aprobación de la adjudicación referente a la Licitación por Concurso Privado No. 2-2005 para la Construcción de Un Edificio de Tres Niveles y Parqueo, para el Centro de Universitario de Occidente –CUNOC-; misma que fue adjudicada por la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, según Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 10-2005, a la Empresa Constructora Vides, por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. (Q.17.994.095.55), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Así mismo solicita la aprobación de la Erogación correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para pago de anticipo por la cantidad de TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.3.598,819.11) monto que incluye el impuesto el valor agregado –IVA-. Indica que el Banco Centroamericano de Integración Económica, emitió la No objeción al referido proceso de Licitación por Concurso Privado No. 2-2005, según oficio GEREGUA-PROY-1198/05, de la cual adjunta fotocopia. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso Privado No. 2-2005, para la Construcción de Un Edificio de Tres Niveles y Parqueo, para el Centro de Universitario de Occidente –CUNOC-, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA VIDES, por la Cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. (Q.17.994.095.55). Así mismo autorizar la erogación correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.**

**1.2 Aprobación de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, correspondiente a la “Adquisición de equipo de laboratorio común para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Ciencias Médicas, Centro**

**Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Señor Rector referente al aval del Acuerdo de Rectoría No.1475-2005, de fecha 25 de noviembre 2005, por el cual se nombra a la Junta de Licitación indicada en el epígrafe del Punto. La misma corresponde al Proyecto a ejecutar con fondos provenientes del préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y la cual se integra con los profesionales siguientes: Licenciado Jorge Pérez Folgar, quien actuará como Coordinador, Licenciado José Ángel de la Cruz Muñoz, Licenciado Manfredo Elías Echeverría Castillo, Licenciado Raúl Hernández Mazariegos y Doctor Carlos Sánchez Flamenco. Así mismo conoce oficio GREGUA-PROY-1181/05 de fecha 22 de noviembre de 2005, por el cual el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- manifiesta que no tiene objeción a la documentación contenida en la Licitación No. 06-2005 para la adquisición de los referidos equipos de laboratorio. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud del Señor Rector para avalar la integración de la Junta de Licitación objeto de la presente, **ACUERDA: Avalar el Acuerdo de Rectoría 1475-2005 por el cual se integra la Junta de Licitación para la Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas, correspondiente a la “Adquisición de equipo de laboratorio común para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Ciencias Médicas, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

1.3

**Aprobación de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, correspondiente a la “Adquisición de ofertas, para la “Adquisición de soluciones integradas de programas de computación y hardware, para la captura automatizada, verificación y exportación de datos, para la División de Bienestar Estudiantil Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Señor Rector para que se avale el Acuerdo de Rectoría No.1474-2005, de fecha 25 de noviembre 2005, por el cual se nombra a la Junta de Licitación indicada en el epígrafe del Punto. La misma corresponde al proyecto a ejecutar con fondos provenientes del préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y la cual se integra con los profesionales siguientes: Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, quien actuará como Coordinador, Licenciado José Rolando Hernández, Ingeniero José Humberto Calderón Díaz, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García e Ingeniero Virgilio César Godínez Godínez. En relación al proyecto conoce oficio GREGUA-PROY-1181/05 de fecha 22 de noviembre de 2005, por el cual el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- manifiesta que no tiene objeción a la documentación contenida en la Licitación No. 03-2005 para la adquisición de los referidos programas de computación y hardware. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Avalar el Acuerdo de Rectoría No. 1474-2005; por el cual se integra la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, correspondiente a la “Adquisición de soluciones integradas de programas de computación y hardware, para la captura automatizada, verificación y exportación de datos, para la División de Bienestar Estudiantil Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.***

**1.4 Aprobación de la Junta de Licitación por Concurso Privado para recepción, calificación y adjudicación de ofertas, correspondiente a la “Construcción de Un Edificio de Tres Niveles y Parqueo, para el Centro de Vinculación de la Facultad de Agronomía”.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Señor Rector para que se avale el Acuerdo de Rectoría No.1334-2005, de fecha 04 de noviembre 2005, por medio del cual se integra la Junta de Licitación indicada en el epígrafe del Punto. La misma corresponde al proyecto a ejecutar con fondos provenientes del préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para el desarrollo del “Programa de Inversión e Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Junta esta integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, quien actuará como Coordinador, Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Ingeniera Silvia Barillas Donis, Licenciado Manfredo Elías Echeverría Castillo y Doctor José de la Cruz Muñoz. Así mismo conoce oficio GREGUA-PROY-1180/05 de fecha 22 de noviembre de 2005, por el cual el

Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- manifiesta la No objeción del Banco a la lista corta de empresas que participaran en la Licitación No. 04-2005, referente a la construcción del citado edificio. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Avalar el Acuerdo de Rectoría No. 1334-2005; por el cual se integra la Junta de Licitación por Concurso Privado para recepción, calificación y adjudicación de ofertas, correspondiente a la “Construcción de Un Edificio de Tres Niveles y Parqueo, para el Centro de Vinculación de la Facultad de Agronomía”.*

**1.5 Solicitud de autorización del Trabajo Extra No.11, que se refiere a la Construcción del Parqueo del Edificio Modular de Aulas Puras en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.S.G.564-2005, de fecha 24 de noviembre de 2005, suscrito por el Jefe de la División de Servicios Generales, donde en correspondencia a lo requerido por este Organismo de Dirección en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.29-2005, presenta lo correspondiente en cuanto al precio estimado del Trabajo Extra de la Construcción, indicada en el epígrafe del Punto, mismo que incluye los rublos según trabajos preliminares, trabajos varios, electricidad, drenaje pluvial, pavimento, calculado por metros cuadrados o unidades, y correspondiente precio unitario, precio subtotal y precio total. La modalidad del Trabajo Extra corresponde con la Opción No.1 que presentó la Comisión nombrada por este Organismo de Dirección para la ejecución del referido parqueo, apegado en el Artículo 28, numeral 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del monto estimado y renglones correspondientes y ante la observación del Representante de los Profesores de la Facultad de Arquitectura, quien indica que según lo expresado en Oficio Ref.DSG No.484-2005 de fecha 12 de octubre de 2005 el Jefe de la División de Servicios Generales indica “...se han rebajado los renglones de imprimación y concreto asfáltico; debido al calculo teórico derivado de planos, contemplando específicamente, parqueos puros y área de circulación”. En cuadro adjunto se reduce el área de imprimación de 11,700.16 M2 a 9,395.00M2 y la aplicación del concreto asfáltico en caliente se reduce de 1,450 toneladas a 1,128 toneladas, con lo que el precio estimado sería de Q.2,135.00.00, ***ACUERDA: 1) Autorizar el Trabajo Extra No. 11, referente a la Construcción del Parqueo del Edificio Modular de Aulas Puras (Edificio S-12) en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un precio estimado de Q.2,135,000.00. 2) Instruir al Jefe de la División de Servicios General que nombre a un Supervisor Específico en la Construcción del Parqueo objeto de la presente, a fin de verificar y dictaminar sobre los trabajos a efectuarse según rublos.***

1.6

**Solicitud del Ministerio de Finanzas Públicas para desobligación de Q.20,000.000.00 del Presupuesto de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, provenientes del Préstamo No.1540, suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Referencia UEUSAC/BUCE-318-05, de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, en donde informa que el día 24 de noviembre de 2005 se llevó a cabo una reunión con la Licda. Patricia de Lemus, Directora de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas; en dicha reunión se trató la ejecución real de los recursos de financiamiento externo, prevista y comprometida por la Unidades Ejecutoras de los distintos proyectos al 31 de diciembre de 2005 y la posibilidad de desobligación presupuestaria de los recursos que no serán ejecutados, ante las necesidades apremiantes que afronta el Estado de Guatemala por los requerimientos de inversión emergente derivada de los daños causados por la tormenta STAN; en la cual las autoridades de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE adquirieron el compromiso de solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, autorizar la desobligación de Q.20,000,000.00. Al respecto el Consejo Superior Universitario: **CONSIDERANDO:** Que mediante el Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No.07-2005, autorizó la ampliación presupuestal No.11-2005, amparada en la Póliza de Diario No.29-2005, por un monto de Q.35,000,000.00 para la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, provenientes del préstamo No.1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, A FAVOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, únicamente serán ejecutados en el presente ejercicio presupuestario la cantidad de Q.15,000,000.00; **CONSIDERANDO:** Que el planteamiento realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, respecto a que todos aquellos fondos provenientes de financiamiento externo que no serán utilizados en el presente ejercicio sean desobligados para que el Gobierno lo invierta en la reconstrucción del país, derivado de los daños causados por la tormenta STAN; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario tiene facultad para disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitación que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la institución. Por tanto, con base en lo considerado y precepto legal citado **ACUERDA: Primero: Autorizar la desobligación de Q.20,000,000.00 provenientes del préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de acuerdo a lo solicitado por el**

*Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando dicha reducción no afecte el desarrollo de los proyectos contemplados en el presupuesto del año 2006. Segundo: Se disminuye el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de Q.20,000,000.00 específicamente en el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, provenientes del préstamo No.1540. Tercero: Autorizar a la Dirección General Financiera y a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, que realicen la regularización presupuestaria necesaria, para operar la presente reducción del presupuesto.*

**SEGUNDO:**

**Discusión y Aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,0006**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.1966-2005 de fecha 23 de noviembre de 2005 por el cual la Dirección General Financiera presenta el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2,006. Al respecto el Consejo Superior Universitario, de las explicaciones sobre su integración proporcionadas, por el Director General Financiero y Jefe del Departamento de Presupuesto, así como las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario

**ACUERDA: Primero:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,006 en el Monto de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.939,839,630.00), distribuidos por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q.830,336,575.00 y Especial Q 109,503,055.00. La referida aprobación se da a reserva de: 1) Que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el Presupuesto General de la Nación. 2) Que se presente para aprobación de este Consejo Superior la distribución del monto pendiente de asignar a propuesta en reunión del Señor Rector con los Decanos, tomando en cuenta los proyectos de la División de Servicios Generales, los Centros Regionales Universitarios y el Centro Universitario de Occidente – CUNOC-. 3) Que se tome en cuenta el traslado de fondos necesarios a los Centros Regionales y CUNOC, para que a los mismos se integren las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades, según resolución de este Organo de Dirección, contenida en el Punto Octavo del Acta No.09-2002 de sesión celebrada el 10 de abril del año 2002. 4) Que la Dirección General Financiera reintegre a la Dirección General de Investigación Q.500,000.00 los cuales fueron trasladados para el Instituto Universitario de la Mujer, mismos que deben ser utilizados para nuevos proyectos de investigación, según orden de puntaje calificado. **Segundo:** Aprobar el

Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,006 en Q 830,336,575.00 distribuido en la forma siguiente:

1. Ingresos Corrientes	Q 829,786,575.00
1.1 Tributarios	Q 2,400,000.00
1.2 No Tributarios	Q 31,425,080.00
1.3 Transferencias corrientes	Q 795,961,495.00
2. Ingresos de Capital:	Q 550,000.00
Recuperación Becas	Q 550,000.00
 Total Ingresos Ordinarios y de Capital	 <u>Q 830,336,575.00</u> =====

**Tercero:** Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,006 en Q 830,336,575.00 distribuidos en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento	Q 408,624,143.00
2. Plan de Transferencias	Q 407,227,254.00
3. Plan de Inversión	Q 7,000,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q 123,000.00
5. Fondo de Investigación	Q 6,012,224.00
6. Fondo de Desarrollo	<u>Q 1,352,954.00</u>
Total Egresos Ordinarios	<u>Q 830,336,575.00</u> =====

**Cuarto:** Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría.....	Q 11,886,282.00
Facultad de Agronomía.....	Q 16,610,631.00
Facultad de Arquitectura.....	Q 14,392,735.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q 19,666,564.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q 24,942,060.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q 19,188,950.00
Facultad de Humanidades.....	Q 12,663,657.00
Facultad de Ingeniería.....	Q 30,940,473.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q 36,976,367.00
Facultad de Odontología.....	Q 15,237,861.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q 12,423,890.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q 22,938,532.00
Escuela de Historia.....	Q 4,839,849.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q 10,513,668.00
Centro Universitario del Norte.....	Q 6,172,615.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q 987,847.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q 5,528,862.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q 3,105,437.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 4,319,528.00
Dirección General de Docencia.....	Q 5,646,095.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q 1,470,229.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q 5,125,192.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q 4,918,607.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q 2,923,576.00
Finca Bulbuxya.....	Q 523,055.00
Finca Sabana Grande.....	Q 1,315,796.00
Finca San Julián.....	Q 1,463,858.00



Departamento de Registro y Estadística.....	Q 1,704,922.00
Dirección General Financiera.....	Q 12,608,045.00
Dirección General de Extensión.....	Q 11,885,138.00
Centro Universitario del Sur.....	Q 3,702,353.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q 3,757,738.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q 380,598.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q 3,483,268.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q 4,084,632.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q 729,820.00
Plan de Prestaciones.....	Q 1,197,671.00
Finca Medio Monte.....	Q 354,393.00
Secretaría General.....	Q 3,458,834.00
Biblioteca Central.....	Q 2,843,901.00
División de Servicios Generales.....	Q 25,208,845.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q 5,401,420.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q 7,289,962.00
Farmacia Universitaria.....	Q 254,195.00
Dirección General de Investigación.....	Q 3,713,091.00
Dirección General de Administración.....	Q 714,468.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q 5,029,288.00
Centro Universitario de Petén.....	Q 4,837,404.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q 5,423,686.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q 1,728,378.00
Centro Universitario Metropolitano.....	<u>Q 2,106,877.00</u>
	Q 408,621,143.00
	=====

**Quinto:** Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

**Sexto:** Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

Ingresos	
- Ingresos no Tributarios	Q 56,365,001.00
- Transferencias Corrientes	Q 13,038,054.00
- Ingresos de Capital	<u>Q 40,100,000.00</u>
Total Ingresos Especiales	Q109,503,055.00
	=====

Egresos	
- Proyectos Autofinanciables	Q 69,253,055.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	<u>Q 40,250,000.00</u>
Total Egresos Especiales	Q109,503,055.00
	=====

**Séptimo:** Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

**Octavo:** Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir las tasas estudiantiles a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

**Noveno:** Se establecen las siguientes Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,006:

- 9.1** Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo; se entiende por economías de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes, no han sido utilizados. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
- 9.2** Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,006 no se efectuarán transferencias de asignaciones, se exceptúan los siguientes casos:
- 9.2.1** Del renglones 951 “Créditos por Aplicar” y 991 “Créditos de Reserva” cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
- 9.2.2** Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;
- Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras, quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.
- 9.3** Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben de planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales, y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad, si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del ejercicio.
- 9.4** La Reprogramación de Plazas Docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se trasladarán a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4. ó a la partida de “Política Salarial” a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.

- 9.5** Las asignaciones de los renglones 111 “Energía eléctrica”, 112 “Agua” y 113 “Telefonía” no podrán ser debitadas por ninguna razón.
- 9.6** Las unidades ejecutoras durante el ejercicio 2,006 deberán solicitar al departamento de presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para toda orden de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para sumas menores, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero de la Unidad Ejecutora correspondiente la certificación de la disponibilidad respectiva. Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable.
- 9.7** No deben crearse puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferir las asignaciones autorizadas para grupos de gastos del 1 al 8.
- 9.8** Durante el Ejercicio 2,006 las contrataciones en el renglón 029 “otras remuneraciones al personal temporal” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
- 9.9** Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario. En el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.
- 9.10** Las plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector académico o administrativo, previa evaluación de su continuidad por parte de las autoridades de la unidad

ejecutora, deberán ser convocadas a concurso de oposición para ser adjudicadas, en el caso del sector académico, en los meses de enero y julio para las unidades de régimen semestral y enero las de régimen anual, en el período inmediato siguiente cuando ocurre la vacante. Para el sector administrativo, las plazas deberán adjudicarse en el momento que se cumplan los procedimientos administrativos para el nombramiento del personal.

- 9.11** Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico que el Departamento de Contabilidad proporcione de saldos de partidas presupuestarias, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias en los regímenes Ordinario y Especial, que las unidades ejecutoras soliciten por concepto de **superación de ingresos o realización de ingresos no programados**. Las ampliaciones por traslado de saldos se realizarán por un máximo de dos ejercicios anteriores; requerirán certificación contable como está normado.
- 9.12** Los tesoreros de las Unidades Ejecutoras deberán cuadrar periódicamente los saldos de los programas autofinanciables con los registros contables. Para el efecto, la Dirección General Financiera enviará en enero 2006, una circular con las instrucciones del caso.

**Décimo:** Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2006 para la conclusión de su trámite, las asignaciones presupuestarias de los expedientes que se les emitió cheque, pero que por razones no imputables a la unidad ejecutora, no pueden ser liquidados en las fechas establecidas por las Normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2005, así como, la disponibilidad presupuestaria de los expedientes de compra que durante el mes de noviembre/2005 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2005 y que la adjudicación respectiva se hizo en el mes de noviembre de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo liquidar el expediente oportunamente.

### **TERCERO:**

### **CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 3.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. César Landelino Franco López, Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Edwin Osorio, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales,

Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Axel Popol Oliva, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Vicente Quiché Chiyal, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 3.2** Luego llegan: (9:40) Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz; (10:00) Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante; (10:15) Ing. Odelin Enrique López Recinos; (10:30) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (10:45) Sr. Francisco Revolorio López; (11:00) Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Dr. Edgar Axel Oliva González; (12:00) Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas.
- 3.3** Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, por asuntos familiares urgentes que atender; Licda. María Iliana Cardona Moroy de Chavac, por actividad de Junta Directiva de su Unidad Académicas.
- 3.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.